

## PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE UN ANGIOGRAFO CANON DEL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE CASTELLON

### Contenido

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. CONDICIONES Y COBERTURAS DEL CONTRATO.....	2
4. MANTENIMIENTO.....	3
4.1. Mantenimiento preventivo.....	3
4.2. Mantenimiento Correctivo.....	4
4.3. Mantenimiento conductivo.....	4
4.4. Mantenimiento predictivo.....	5
4.5. Mantenimiento técnico legal.....	5
4.6. Mantenimiento Medioambiental.....	6
4.7. Medios Humanos.....	6
4.8. Medios técnicos.....	8
4.9. Tiempo de respuesta y corrección.....	9
4.10. Exclusiones.....	9
5. INFORMACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.....	10
5.1. Medios de supervisión y control.....	10
5.2. Informes de actividad.....	10
5.3. Control económico.....	10
5.4. Verificaciones Documentales.....	11
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	11
7. OTRAS CONDICIONES.....	12
7.1 Penalizaciones.....	12
8. NORMATIVA A APLICAR.....	13
9. ACTUACIONES DE REMODELACIÓN, REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN.....	14
10. CONDICIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	15
11. CRITERIOS A EVALUAR EN LA OFERTA TÉCNICA (50 puntos).....	17

## 1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones mínimas, que habrán de regir en la contratación de los servicios para el mantenimiento de los siguientes equipos, sitos en el Servicio de Radiología del Hospital General Universitario de Castellón:

✓ **Angiógrafo CANON biplano INFX-8000V/ZP**

Los servicios prestados deberán asegurar el buen funcionamiento de los equipos, así como el cumplimiento de las disposiciones legales de la forma más eficaz posible, asegurando el funcionamiento continuo de los sistemas y minimizando los posibles tiempos de parada como consecuencia de averías, reparaciones y actualizaciones.

## 2. ALCANCE

El alcance de este contrato será la asistencia técnica y reparación de las incidencias relacionadas con el equipo objeto del contrato, así como la realización de las revisiones de mantenimiento preventivo que especifique el fabricante del mismo, incluyendo en el precio ofertado en este contrato, tanto la mano de obra, como todos los repuestos y/o material necesario para que el/los equipo/s mantenga las especificaciones iniciales de funcionamiento.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los que se derivaran los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo carácter contractual.

**El contrato tendrá una duración de 4 años, prorrogable por 1 año más.**

La extensión máxima de la oferta técnica no debe superar las 20 páginas en tamaño DIN A4, tipo de letra Roboto de 11 puntos, interlineado 1.15, este número de páginas incluye el contenido completo del documento, índice, anexos, así como cualquier otro material que se considere adecuado para la presentación de la oferta.

## 3. CONDICIONES Y COBERTURAS DEL CONTRATO

A fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos con el objeto especificado (disponibilidad superior al 98% de la jornada laboral) y en aras a garantizar el correcto funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer la renovación tecnológica de los dichos equipos en caso de verse comprometida la disponibilidad de los mismos por falta de repuestos, obsolescencia técnica efectiva o, incluso, por resultar desproporcionado el coste de la reparación, instalando un equipo completo en sustitución de cada uno de los mismos, con las mismas o superiores prestaciones, incluyendo su total integración dentro de los Sistemas de Información (HIS, RIS, PACS) actualmente en uso en el Hospital General Universitari de Castelló, no suponiendo esta renovación coste alguno para la administración.

La empresa adjudicataria no podr  realizar ning n cambio de equipo o modificaci n de los equipos existentes, sin la correspondiente autorizaci n por escrito de la Administraci n.

As  mismo, la empresa adjudicataria ser  responsable de realizar las actuaciones que se relacionan a continuaci n.

## 4. MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria se compromete a mantener y conservar los equipos objeto de este pliego en el mejor estado posible. Este programa de mantenimiento incluir , al menos:

- Monitorizaci n remota del equipo con las herramientas pertinentes (previa aprobaci n por el servicio de inform tica del hospital), que agilice la detecci n, valoraci n y correcci n de las posibles aver as. Para el cumplimiento de este punto ser  requerir  una prueba de concepto al adjudicatario.
- La puesta a punto y regularizaci n del/los equipo/s, operaciones de vigilancia, ajustes y manipulaciones que se requieran para un correcto funcionamiento, al inicio del contrato.
- Un Centro de gesti n de avisos para comunicar las posibles incidencias.
- El mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y medio ambiental.
- La implantaci n de programas y medidas de ahorro y optimizaci n del consumo energ tico, en su caso.
- La instalaci n de todas las correcciones de software y actualizaciones de seguridad desarrolladas por el fabricante durante la duraci n del contrato, actualizando y certificando, en caso de ser necesario, la formaci n de los t cnicos usuarios del equipo.
- La inspecci n del equipo, estudio y propuesta de acciones correctivas o de mejora, incluido el estado tecnol gico de los mismos.

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se tendr  en cuenta el horario de funcionamiento de los centros, y se arbitrar n las medidas oportunas para no interrumpir, m s all  de lo estrictamente necesario, el trabajo de los profesionales sanitarios, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios. El contratista deber  adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, at que determine el responsable del centro. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar el equipo se efectuar n en las fechas previamente acordadas con la Administraci n. Todos estos trabajos, incluso si deben realizarse fuera del horario establecido para los operarios, festivos o en horas no laborables, se considerarn incluidos en el precio ofertado.

### 4.1. Mantenimiento preventivo.

Avgda. Benic ssim, s/n 12004 Castell  - Tel. (+34) 964 725 000 - [www.castello.san.gva.es](http://www.castello.san.gva.es)

El Plan de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes, incluyendo las que puedan entrar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato. El mantenimiento preventivo de los equipos se realizará de acuerdo con las instrucciones, protocolos, procedimientos y revisiones recomendadas por el fabricante del equipo, así mismo se comprobarán y/o implementarán todas las actualizaciones de seguridad, en vigor y/o futuras, que establezca el fabricante para estos equipos. Dentro del mantenimiento preventivo se incluirán las medidas, cálculos y comprobaciones que sean necesarias realizar en los equipos para determinar sus prestaciones y correcto funcionamiento.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para la Administración, debiendo sustituir aquella los elementos dañados.

#### **4.2. Mantenimiento Correctivo.**

El mantenimiento incluirá todas las piezas consideradas especiales, sin límite en el número de actuaciones, horas y/o duración, para corregir las averías que se puedan producir. El Mantenimiento Correctivo resolverá las incidencias, anomalías o fallos que se produzcan en todos los equipos objeto de este contrato, para ello la empresa adjudicataria se compromete, incluido dentro del precio ofertado, a la reparación inmediata de cuantas averías, anomalías o fallos se produzcan y/o defectos se detecten tanto en las revisiones preventivas como en el uso habitual del equipo. Este mantenimiento será realizado, con personal propio de la empresa licitadora y en los plazos máximos tipificados en este pliego.

Todas las reparaciones, reposiciones de piezas y ajustes, deberían hacerse de acuerdo con las especificaciones exigidas por el fabricante y con materiales originales. Se sustituirán, sin límite de número, ni valor, todas las piezas averiadas y/o defectuosas, utilizando para ello repuestos originales, incluyendo tanto piezas estándar como las consideradas especiales, **quedando incluidas piezas como:**

- ✓ **tubos de RX**
- ✓ **detectores digitales**

#### **4.3. Mantenimiento conductivo**

Comprende todas las actividades relacionadas con la puesta en marcha y parada del equipo, la supervisión del estado y control del correcto funcionamiento del conjunto a mantener, así como todas las operaciones de ajuste y corrección necesarias para restablecer a su valor normal los parámetros que se encuentren fuera de su valor establecido. También incluye el control de consumos energéticos en su caso. Mediante la comparación de la evolución en el tiempo de los distintos parámetros y consumos, se podrá prever averías, desajustes o fugas.

Dentro del mantenimiento conductivo hay que realizar una serie de operaciones, entre las que se encuentran:

- Puesta en marcha y paro del equipo e instalaciones.
- Supervisión del estado y control del funcionamiento adecuado.

- Control periódico in situ de las señales y parámetros mediante mediciones directas de los mismos.
- Operaciones de ajuste y corrección.
- Actualización de todo tipo de documentación técnica del conjunto a mantener.
- Coordinación de los restantes tipos de mantenimientos.
- Realizar las operaciones necesarias para que la actividad diaria del centro sanitario no se vea afectada por el conjunto a mantener.

#### **4.4. Mantenimiento predictivo.**

La empresa adjudicataria se compromete a elaborar un estudio sobre las actuaciones preventivas y correctivas que realice, analizando las posibles causas y realizando propuestas de alternativas o medidas tendentes a disminuir y/o evitar las averías, anomalías, fallos o defectos que se puedan producir, así como mejorar el uso y rendimiento de los equipos, con especial referencia a la situación de los equipos o sus componentes y la idoneidad de su sustitución.

La empresa adjudicataria realizará estimaciones de la vida útil de los equipos o de sus elementos y elaborará propuestas de calendarios de sustitución de estos para facilitar a la Administración la programación de las correspondientes inversiones.

La empresa adjudicataria presentara, al menos, una vez al año un informe sobre el mantenimiento predictivo que contenga todo lo anterior.

#### **4.5. Mantenimiento técnico legal.**

El mantenimiento técnico-legal no supondrá en ningún caso un coste adicional para el Departamento.

El mantenimiento técnico-legal será realizado en todos aquellos equipos que lo requieran, por ser de obligado cumplimiento, de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, bien sean de carácter general, comunitario, nacional o autonómico.

Se realizará en todos los equipos que, por imperativo legal, porque se trate de un equipo de asistencia vital para el paciente o bien por su conexión física con la persona, puedan hacer peligrar su seguridad en caso de fallo y abarcará todas las acciones tendentes a garantizar el estado óptimo de los mismos, tanto desde el punto de vista funcional, como de seguridad y protección del medio ambiente.

A estos efectos el adjudicatario elaborara, en un plazo de dos meses, un "Manual de Mantenimiento Técnico-Legal del Equipo" que recoja el/los equipo/s afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá el programa de actuación de mantenimiento legal que estime adecuado, adaptándolo a las fechas que el/los equipo/s tienen para sus próximas revisiones. Como responsable del Mantenimiento del/los equipo/s será el titular de los Libros Oficiales de Mantenimiento y en consecuencia de su legalización, actualización, correcta cumplimentación y gestión de estos.

También serán competencia del adjudicatario todos los informes o memorias que sea necesario elaborar y presentar ante la Administración y Organismo competente.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Servicio de Mantenimiento de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones del/los equipo/s. Si no realizase esta notificación y el Centro Sanitario fuera, como consecuencia de esto, objeto de sanción administrativa, el importe de esta será descontado de la facturación al adjudicatario.

Se incluye en el Mantenimiento Técnico/Legal, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente cuando proceda, dichas inspecciones correrán a cargo del adjudicatario, que deberá realizar las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Departamento de Salud de Castelló.

#### 4.6. Mantenimiento Medioambiental.

Las actividades de mantenimiento, incluida la retirada de elementos y/o equipos averiados o procedentes de bajas y los restos procedentes de revisiones y reparaciones de los equipos, deberán ser retirados por gestores debidamente autorizados, en cumplimiento de la normativa medioambiental correspondiente y de transporte de mercancías peligrosas. El adjudicatario realizará la gestión corriendo con todos los gastos. Se hará entrega de los documentos de transporte y aceptación de los citados residuos por los gestores, así como de los certificados de destrucción de estos.

El adjudicatario deberá, en todo momento, seguir las instrucciones sobre recogida selectiva de los materiales que se le indique por parte del responsable correspondiente del centro hospitalario: componentes electrónicos, papel, plástico, cristal, tonners, palets y restos de madera, etc., depositando en las zonas que se le indique los distintos elementos.

Al personal que le corresponda manipular los residuos, deberá estar debidamente informado sobre los riesgos inherentes a la manipulación de estos, así como de la obligatoriedad del use de guantes (o cualquier otra protección que se estime oportuna) y de la metodología de trabajo encaminada a la prevención de riesgos.

La ADJUDICATARIA presentara un Plan de Gestión de Residuos específico para la ejecución del contrato.

#### 4.7. Medios Humanos.

##### 4.7.1. Técnicos asignados.

Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato que deberá cumplir con el programa de mantenimiento exigido por el fabricante del equipo, sus revisiones y modificaciones autorizadas, la empresa adjudicataria deberá **asignar al menos 2 técnicos de campo** que dispongan de la última formación existente acreditada por parte de los fabricantes de los equipos a mantener, no cumplir con este requisito será motivo de exclusión.

A estos efectos se presentará documento firmado y sellado por algún responsable técnico del fabricante del equipo en España, en el que figure (siempre relacionado con el equipo a mantener):

- nombre de los técnicos formados
- número de horas de formación
- fecha descripción de los cursos realizados
- cuál es la última formación que existe para el equipo objeto del contrato

Así mismo se presentará una relación del personal técnico residente en España que disponga de formación por parte del fabricante de los equipos para los trabajos objeto de este pliego, incluyendo su jornada, turno, categoría y titulación, indicando la provincia de residencia de cada uno de ellos.

#### 4.7.2. Dotación de personal.

Todo el personal dedicado a este contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que, en ningún caso pueda exigirse a la Administración responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones laborales existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

#### 4.7.3. Seguridad e Higiene.

La empresa adjudicataria cumplirá todas las disposiciones de ámbito local, autonómico, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

El cumplimiento de todas las normas de seguridad, incluidas las recomendaciones realizadas por la Administración, y la aplicación de los estudios de seguridad que se establezcan, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá tener, suscrito por técnico competente, un plan de seguridad y salud para la realización de los trabajos del contrato de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales que se requieran.

La Administración podrá ordenar la paralización de los trabajos de mantenimiento cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejan, porque no se adoptan las correspondientes medidas de seguridad o porque las que se aplican no son suficientes o adecuadas; y en tanto en cuanto no eliminen dichos riesgos.

La Administración quedará exonerada de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir el personal de la empresa adjudicataria, el de sus subcontratistas y suministradores, o de cualquier persona física o jurídica a la que periódica o circunstancialmente, la empresa adjudicataria haga intervenir en el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto del contrato de mantenimiento.

Las repercusiones económicas que se deriven del cumplimiento de todo lo expresado en este apartado estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrán un coste adicional.

#### 4.7.4. Obligaciones de carácter social.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir y que se cumpla la obligación de afiliación a la Seguridad Social, pago de todos los gastos de carácter social y cumplimiento de la legislación vigente al respecto, de todo el personal propio o ajeno que ejecute trabajos que forman parte del contrato de mantenimiento.

#### 4.7.5. Garantías para el nivel de servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en todo momento la cantidad y calidad en las prestaciones del Servicio de Mantenimiento establecido en este pliego, sustituyendo a los trabajadores que causen baja por motivos de enfermedad, vacaciones, permisos retribuidos etc., por otros de igual cualificación.

#### 4.7.6. Desplazamientos y mano de obra.

Quedarán cubiertos todos los costes derivados del desplazamiento de técnicos al centro, independientemente de la distancia o las horas empleadas en dichos desplazamientos, así como las horas de trabajo empleadas en cualquier tipo de mantenimiento, incluyendo si tuviera lugar, la resolución de averías derivadas por un uso inadecuado del equipo (únicamente mano de obra, no piezas).

#### 4.7.6. Otras condiciones.

El personal dependiente de la empresa adjudicataria que acuda al centro, para realizar trabajos de mantenimiento deberá ir, en todo momento, debidamente uniformado y perfectamente identificado. El vestuario que utilizado por el personal de mantenimiento deberá ser fácilmente identificable, con logotipo de la empresa colocado en lugar visible. Todo operario dispondrá de una tarjeta de identificación en la que figurará, como mínimo, la fotografía y nombre del operario.

La empresa adjudicataria asume, bajo su responsabilidad, que el personal asignado a este contrato estará debidamente informado y comprometido con la naturaleza sensible, la estricta confidencialidad y respeto a la intimidad, exigibles en el medio sanitario en el que desarrollarán su actividad, según establece la legislación española en materia de protección de datos y derechos de los pacientes.

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los daños que pueda ocasionar su personal directo o subcontratado, en los locales, mobiliario, instalaciones, obligaciones de confidencialidad, etc., por dolo o negligencia.

Todo el personal que intervenga en tareas de mantenimiento se someterá a las normas de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por la Administración.

## 4.8. Medios técnicos

Las herramientas necesarias de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, así como los analizadores y los equipos de medida y control de uso manual necesarios para la verificación de todos los parámetros y características que definen el estado y funcionamiento del equipo incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata.

Medios auxiliares tales como medios de señalización, medios de transporte y medios de seguridad, que resulten necesarios o adecuados para la realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria dispondrá, en el lugar de ubicación de los equipos, de los reglamentos y normas que estén relacionados con el mantenimiento del equipo e instalaciones objeto del concurso, cuando así sea solicitado por la administración.

#### **4.9. Tiempo de respuesta y corrección.**

##### 4.9.1. Tiempo de respuesta de asistencia técnica telefónica.

Se entiende como **tiempo de respuesta para la asistencia técnica telefónica**, el tiempo transcurrido entre el aviso de la incidencia a la empresa adjudicataria y la respuesta de esta vía telefónica por el técnico especialista.

El tiempo máximo de respuesta de asistencia técnica telefónica **será inferior a 15 minutos** (de 8:30h a 18:30h de lunes a viernes durante todo el año).

##### 4.9.2.- Tiempo de respuesta de asistencia técnica presencial.

Se entiende como **tiempo de respuesta para la asistencia técnica**, el tiempo transcurrido entre el aviso de la incidencia a la empresa adjudicataria y la presencia del técnico en el lugar de la instalación del equipo, (de 8:30h a 18:30h de lunes a viernes durante todo el año).

Queda bien entendido que este tiempo no incluye, en ningún caso, el necesario para llevar a cabo la reparación de la incidencia propiamente dicha, si bien la misma se realizará en el mínimo tiempo posible.

El tiempo máximo de respuesta presencial en caso de avería grave que impida el funcionamiento del equipo **será inferior a 6 horas en horario laboral**.

Si la jornada en la cual vence el plazo es no laborable, éste se prorrogará hasta la jornada laboral inmediatamente posterior.

##### 4.9.3.- Tiempos de corrección:

**El tiempo máximo de corrección de las averías será inferior a 24 horas**, entendiéndose como tal, al tiempo transcurrido desde que se da el aviso de la incidencia hasta que el equipo se encuentra operativo al 100 %. Siempre que se exceda este tiempo en la de corrección de una avería, deberá ser justificado por parte de la empresa adjudicataria, mediante informe, indicando las causas de este retraso. Este informe será remitido al Servicio de Mantenimiento del Hospital.

#### **4.10. Exclusiones.**

Quedan expresamente excluidos del presente contrato los siguientes conceptos:

Avgda. Benicàssim, s/n 12004 Castelló - Tel. (+34) 964 725 000 - [www.castello.san.gva.es](http://www.castello.san.gva.es)

- ✓ Todo material fungible y/o consumible susceptible de ser utilizado con el equipo.
- ✓ El caso de avería por uso no adecuado del equipo, en forma o condiciones distintas de las indicadas por el fabricante, **el hospital se hará cargo únicamente del coste de las piezas necesarias para la reparación de dicha avería**, corriendo por cuenta de la adjudicataria tanto la mano de obra como los desplazamientos necesarios para la solución de la incidencia.
- ✓ Las modificaciones o mejoras solicitadas por el cliente que no formen parte de las especificaciones del equipo en el momento de su adquisición.

## 5. INFORMACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La empresa licitadora deberá presentar un Plan Operativo de Control que permita controlar el servicio en cuanto a organización, calidad del trabajo, asistencia y presencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo, que se valoraran en la proposición técnica.

### 5.1. Medios de supervisión y control

La Administración a través de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el Plan Operativo de Control se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que las que está sometida la empresa adjudicataria, el nivel de calidad y/o la corrección del trabajo realizado.

### 5.2. Informes de actividad

La empresa adjudicataria remitirá a la Administración un informe completo de cada equipo como mínimo con carácter trimestral, con las actuaciones habidas a lo largo del mismo, tareas ejecutadas en el trimestre anterior, grado de cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, las actividades correctivas o modificativas, los objetivos y parámetros de calidad, y cualquier incidencia que sea importante destacar, así como resúmenes estadísticos de interés. Dicho informe constará de una copia escrita y otra en soporte informático.

### 5.3. Control económico

Corresponde a la Administración conformar los gastos derivados del mantenimiento que requieran autorización previa.

El hospital no reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo realizado fuera de contrato y que no cuente con la autorización previa del Servicio de Mantenimiento e infraestructuras, aun cuando dicho trabajo haya sido bajo petición de cualquier persona dependiente laboral o estatutariamente del hospital, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que se hubieran producido.

#### 5.4. Verificaciones Documentales

La Administración se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento a través de los medios que considere adecuados, el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, la cual permitirá el acceso a cualquier documentación original justificativa de este cumplimiento.

### 6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El calendario de revisiones será establecido a la firma de este contrato por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Si alguna de las partes no pudiese cumplir con alguna de las fechas programadas, deberá comunicarlo a la otra con una semana de antelación.

Antes de cualquier trabajo a realizar, el Servicio de Mantenimiento deberá ser puntualmente informado de los mismos, pudiendo estos determinar las actuaciones a seguir en cualquier momento que lo consideren oportuno.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria las pérdidas de cualquier material, valores y efectos que, debidamente probadas, hayan sido imputadas a su personal. Los trabajos estarán continuamente supervisados por los servicios técnicos del Departamento, debiendo la empresa adjudicataria informar diariamente de la evolución de los trabajos a la persona asignada por el hospital.

Debido al uso del edificio, los trabajos se desarrollarán sin perturbar el funcionamiento normal del hospital, debiendo ajustarse la empresa adjudicataria a los horarios que se establezcan por el hospital.

El traslado de materiales y residuos se realizarán arreglo a las necesidades de funcionamiento del hospital.

Todos los trabajos efectuados por el personal de la empresa adjudicataria se ajustarán a las normativas vigentes.

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir las normas de seguridad e higiene en todos los trabajos que se realicen.

La empresa adjudicataria estará en posesión de seguro de responsabilidad civil sobre los posibles daños derivados de negligencia o mal uso de las instalaciones a las que estén destinadas sus operarios. Deberá acreditarlo mediante copia que suministrará al Departamento si esta le fuera requerida.

La empresa adjudicataria deberá disponer y presentar, si le fuera requerido por el hospital, un plan de seguridad y salud para los trabajos que desempeñen sus operarios.

La empresa adjudicataria será responsable de todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo presentar ante la Dirección del Departamento si esta documentación le fuera requerida, copia de su afiliación a la Seguridad Social.

En cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales la empresa adjudicataria deberá prestar especial atención al capítulo II de dicha ley en el que se hace referencia a la concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo.

La empresa adjudicataria, dispondrá de contrato en vigor para la vigilancia de la salud de los trabajadores que desempeñen funciones en el hospital y presentará la documentación que así lo acredite, si ésta le fuera requerida por el hospital.

La empresa adjudicataria se coordinará con los servicios correspondientes, en materia de prevención de riesgos laborales del Departamento DSCS, cuando tal actuación sea necesaria. Cuando el personal no procediera con la debida diligencia o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Dirección del Departamento podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de este.

## **7. OTRAS CONDICIONES.**

La empresa expresará en su propuesta, el nombre del responsable técnico que actuará como interlocutor ante el Departamento DSCS.

La empresa adjudicataria deberá disponer en sus almacenes de stock suficiente, con repuestos originales del fabricante, para realizar las reparaciones a la mayor brevedad posible.

La empresa adjudicataria tendrá libre acceso al equipo para realizar todas las operaciones que considere necesarias para la mejor conservación y funcionamiento de esta, siempre comunicándolo previamente a los servicios técnicos del Departamento.

La empresa adjudicataria realizará una copia de seguridad de los datos del equipo antes de llevar a cabo cualquier intervención que suponga riesgo de pérdida de los datos existentes en el mismo.

### **DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación que pueda ser entregada en soporte informático, se presentará en este formato.

### **TRAZABILIDAD DE LAS INTERVENCIONES**

Se valorará que el adjudicatario disponga de página Web accesible por el hospital 24/7 que permita la consulta al menos de información sobre los equipos objeto del contrato tales como: historial de avisos abiertos, intervenciones efectuadas (preventivas y correctivas), historial de utilización, sustitución de piezas y cobertura del contrato.

Después de cada intervención el técnico de la empresa adjudicataria emitirá un Informe de Servicio en el que se detalla la descripción de la avería, corrección llevada a cabo, tiempo y materiales empleados, observaciones..., siempre con la conformidad del cliente.

### **7.1 Penalizaciones.**

Con independencia de las responsabilidades en que el contratista pueda incurrir por la prestación de un deficiente servicio y las medidas que el Departamento de Salud pueda adoptar, se fijan las siguientes penalizaciones:

#### A. Por tiempo de respuesta.

1. En el supuesto de que en un mes natural la atención de los avisos por avería supere en dos o más ocasiones el tiempo de respuesta para la asistencia técnica estipulada (apartado 4.9.2 de este PPT), la Conselleria de Sanidad deducirá el 10% de la facturación mensual.
2. Esta penalización se repetirá cada mes que se incumplan las condiciones establecidas en el apartado 1.

#### B. Por disponibilidad de los equipos.

Si al final de año, el tiempo útil de funcionamiento el equipo o instalación objeto del contrato hubiera sido inferior al 98%, del importe anual del contrato por cada equipo afectado (calculado por año natural o parte proporcional del mismo), se descontará un porcentaje igual a la diferencia entre el porcentaje de disponibilidad previsto y el real *La disponibilidad del equipo se calculará multiplicando 12 (horas diarias) por los días laborables (de lunes a viernes) del año evaluado, siempre excluyendo las paradas programadas por mantenimiento del equipo en cuestión.*

### 8. NORMATIVA A APLICAR

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General Autónoma de la ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales, BOE 269 de 10 de noviembre de 1995, así como todas aquellas normativas, europeas, estatales, autonómicas y locales que pudieran serle de aplicación.

La empresa adjudicataria, además de los requisitos legales y jurisdicción a aplicar, deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato y especialmente las siguientes:

- UNE 60601 Equipos Electromédicos.
- UNE-EN62304:2007 CORR: 2009 Software de dispositivos médicos. Procesos del ciclo de vida del software.
- UNE20901:1995 Seguridad de aparatos electromédicos para su utilización por personal administrativo, médico y de enfermería.
- UNE 20611:1979 – Aspectos básicos del concepto de seguridad del equipamiento eléctrico utilizado en la práctica médica u otras relacionadas con la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables (equipos electromédicos).
- R.D. 1085/2009, de 3 de julio. Reglamento sobre Instalaciones y Utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- R.D. 1591/2009 de 16 de octubre, por el que se regulan los Productos Sanitarios.
- R.D. 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Avgda. Benicàssim, s/n 12004 Castelló - Tel. (+34) 964 725 000 - [www.castello.san.gva.es](http://www.castello.san.gva.es)

- R.D. 437/2002 de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida.
- R.D. 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico (BOE N1 311 de 29 de diciembre de 1999).
- R.D. 2071/1995. Relativo a pruebas de aceptación posteriores a la instalación de equipos de RX.
- R.D. 444/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen los procedimientos de evaluación de conformidad y los requisitos de protección relativos a compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.
- R.D. 65/1994. Exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina y veterinaria.
- R.D. 1891/1991. Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Circular informativa 10/99 DGFPS, asistencia técnica de Productos Sanitarios.
- Circular informativa 12/98 DGFPS, Aplicación de la legislación de productos sanitarios: Fechas y documentos acreditativos.
- Circular informativa 21/97 DGFPS, Información sobre legislación aplicable a los productos sanitarios no activos.
- Circular informativa 14/96 DGFPS, Información sobre legislación aplicable a los aparatos médicos (Productos Sanitarios activos no implantables).
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa General Autonómica de la ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales, BOE 269 de 10 de noviembre de 1995.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Reglamento de Seguridad en las Maquinas.

## **9. ACTUACIONES DE REMODELACIÓN, REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN**

La empresa adjudicataria no podrá realizar ningún cambio de equipo o modificación de los existentes, sin la correspondiente autorización escrita de la Administración.

La empresa adjudicataria podrá realizar las siguientes actuaciones de remodelación, reposición y/o adición, relacionadas con el mantenimiento, previa autorización de la Administración:

- Actuaciones por cambio de legislación. Cuando, durante la vigencia del contrato, se produzca un cambio de legislación que obligue a la modificación

total o parcial del equipo, las modificaciones necesarias para adecuarlo a lo ordenado en las disposiciones legales dentro de los plazos previstos.

- Actuaciones por cuestiones técnicas. Cuando por motivos de deterioro progresivo, obsolescencia tecnológica, o bajo rendimiento del equipo, se detectase un funcionamiento incorrecto, una disminución de la calidad o una pérdida de rentabilidad en la prestación, la empresa de mantenimiento podrá realizar una propuesta de actuación a la Administración para proceder a la correspondiente modernización de equipo/s que fuese/n necesario/s.

Las actuaciones que ordene o autorice la Administración, siempre estarán acompañadas de un presupuesto de la actuación y la correspondiente asignación de recursos humanos para su ejecución, el plan de trabajo y su coordinación con las actividades del centro.

Las actuaciones se considerarán recibidas cuando la Administración realice la visita de inspección, las apruebe y emita el certificado de recepción provisional de las mismas. Todas las actuaciones tendrán un plazo de garantía de un año.

Todos los permisos, visados, autorizaciones, tasas e impuestos en relación o que correspondan a las actuaciones indicadas se tramitaran por la empresa adjudicataria.

## **10. CONDICIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan Operativo definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del mantenimiento y cumplir estrictamente todas las normativas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad de la empresa adjudicataria, atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Para ello, deberá mantener actualizados los conocimientos de su personal con los cursos de formación necesarios para tal fin, sin que ello suponga ningún cargo adicional para el licitante.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la realización de la gestión de las inspecciones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente en el equipo objeto de mantenimiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día. Asumirá, por tanto, la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la realización del servicio objeto del presente concurso por un importe mínimo equivalente al presupuesto de adjudicación, IVA incluido, con una cobertura temporal que cubra aquellas reclamaciones que se produzcan durante el periodo de ejecución del contrato, prórrogas incluidas, más el periodo de garantía que sea exigido.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente expediente, así como lo que al efecto establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos.

## 11. CRITERIOS A EVALUAR EN LA OFERTA TÉCNICA (45 puntos)

### **Orden 2.1 Formación acreditada de los técnicos especialistas asociados a los equipos del contrato con los últimos cursos de formación existentes: máximo 15 puntos**

Se valorará el nº de **técnicos de campo** para intervenciones (en territorio nacional) que dispongan de certificado expedido por el fabricante, que acredite estar actualizado a la última formación existente para el mantenimiento y reparación del equipo licitado:

- |                    |                  |
|--------------------|------------------|
| ✓ 5 o más técnicos | <b>15 puntos</b> |
| ✓ 4 técnicos       | <b>10 puntos</b> |
| ✓ 3 técnicos       | <b>5 puntos</b>  |

### **Orden 2.2 Formación acreditada de los técnicos especialistas en el software para los procedimientos en el uso de los equipos: máximo 10 puntos**

Se valorará el nº de técnicos/comerciales (en territorio nacional) que dispongan de certificado expedido por el fabricante, que acredite estar actualizado a la última formación existente del software utilizado en el equipo licitado:

- |                    |                  |
|--------------------|------------------|
| ✓ 3 o más técnicos | <b>10 puntos</b> |
| ✓ 2 técnicos       | <b>7 puntos</b>  |
| ✓ 1 técnico        | <b>3 puntos</b>  |

### **Orden 2.3 Formación acreditada para una primera intervención en los equipos: máximo 10 puntos**

Se valorará el nº de técnico/comerciales (diferentes a los técnicos de campo y en territorio nacional) que dispongan de certificado expedido por el fabricante, que acredite formación básica relacionada con el equipo licitado:

- |                    |                  |
|--------------------|------------------|
| ✓ 3 o más técnicos | <b>10 puntos</b> |
| ✓ 2 técnicos       | <b>7 puntos</b>  |
| ✓ 1 técnicos       | <b>3 puntos</b>  |

### **Orden 2.4 Trazabilidad de las intervenciones: máximo 10 puntos**

Se valorará que el licitador disponga de una página Web para la trazabilidad de las intervenciones realizadas:

- |  |                  |
|--|------------------|
| ✓ Disponer de portal WEB con la información requerida    | <b>10 puntos</b> |
| ✓ NO Disponer de portal WEB con la información requerida | <b>0 puntos</b>  |

Castellón a la fecha de la firma digital

EL INGENIERO DE MANTENIMIENTO

Fdo: Diego Vera Izquierdo

Avgda. Benicàssim, s/n 12004 Castelló - Tel. (+34) 964 725 000 - [www.castello.san.gva.es](http://www.castello.san.gva.es)

página 17 de 17